

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

REQUERIMIENTO (Servicios)

1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene como finalidad contratar el servicio de lavado y engrase de tres camiones cisterna, con el propósito de garantizar su operatividad. Estos vehículos están destinados a la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población del ámbito urbano bajo responsabilidad de la entidad, que no cuenta con el servicio de agua potable y se encuentra en condición de pobreza o pobreza extrema, en cumplimiento del Convenio N.º 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0 y la Resolución Ministerial N.º 039-2025-VIVIENDA.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del segundo servicio de lavado y engrase para tres camiones cisterna,

1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

A suma alzada

b. Sistema de entrega

No aplica

c. Lugar de prestación del servicio.

El servicio a ejecutarse será en el taller del postor ganador.

d. Plazo de ejecución del servicio.

El plazo de ejecución del servicio será de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio al proveedor. La programación y frecuencia de entrega de las unidades será determinada por el Área Usuaria, en coordinación con el proveedor, en función de la disponibilidad operativa de los vehículos.

La prestación del servicio comprende el mantenimiento correctivo no previsto de las siguientes unidades:

- ✓ Camión cisterna, marca Mercedes Benz, placa N° EAH-099.
- ✓ Camión cisterna, marca Mercedes Benz, placa N° EAH-098.
- ✓ Camión cisterna, marca Nissan Diesel, placa N° EGC-892.

El proveedor deberá cumplir con los plazos establecidos, bajo responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el contrato y sin perjuicio de la aplicación de penalidades por retraso, de ser el caso.

e. Recepción y Conformidad

Será otorgada por el jefe del Departamento de Distribución, Mantenimiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado, Control de Pérdidas, en un plazo máximo de 7 días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción del servicio.

La EPS EMAPAT S.A. podrá efectuar observaciones posteriores si detecta vicios ocultos dentro del plazo de un (01) año, conforme al artículo 69 de la Ley y artículo 144 del Reglamento.

f. Adelantos

No aplica



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. Subcontratación

No aplica

i. Fórmulas de reajustes

No aplica

j. Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones tas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

1.4 TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.4.1 OBJETO DEL SERVICIO

El servicio consistirá en el lavado y engrase de tres (03) camiones cisterna, el cual deberá incluir el mantenimiento básico de limpieza externa e interna de la unidad vehicular, así como el engrase de partes móviles que aseguren un adecuado funcionamiento mecánico.

El postor deberá considerar, como mínimo, las siguientes actividades:



N°	NOMBRE	U.M	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO.
1	SEGUNDO SERVICIOS DE LAVADO Y ENGRASE	SERVICIO	1	1. Lavado de camión cisterna Incluye la limpieza externa e interna del vehículo: a. Lavado externo: Limpieza de la carrocería, cabina, llantas, chasis y cisterna. Eliminación de residuos de barro, polvo, aceites, y otros agentes contaminantes. Uso de productos de limpieza (jabón industrial, desengrasantes, etc.). 2. Engrase del camión cisterna Consiste en la aplicación de lubricantes en los puntos móviles y de fricción del vehículo para reducir el desgaste: a. Puntos comunes de engrase: Ejes y crucetas. Suspensión y muelles. Junta de dirección. Rodamientos y bujes. Sistema de dirección. Partes móviles del sistema de freno (cuando corresponde).

1.4.2 Condiciones del Servicio:

- El servicio deberá realizarse en un establecimiento formalmente autorizado, que cuente con las condiciones técnicas y ambientales adecuadas.
- El servicio se prestará previa coordinación con el área usuaria, en horarios que no interfieran con la operatividad de los vehículos.

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

- El proveedor deberá garantizar la correcta ejecución del servicio, usando insumos y materiales adecuados que no dañen la pintura, componentes mecánicos ni afecten el medio ambiente.
- La duración del servicio no deberá exceder las 24 horas por unidad.
- Se exigirá un comprobante de servicio (guía o reporte) firmado por el responsable del área usuaria al momento de la entrega.
- Cualquier desperfecto originado por una mala ejecución del servicio será asumido por el proveedor.

1.4.3 Fuente de financiamiento:

Donaciones y transferencias

Convenio N.º 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0 y Resolución Ministerial N.º 039-2025-VIVIENDA.

**E.P.S. EMAPAT S.A.**

.....
Ing. Mario Eduardo Inshikawa Ascencio
Jefe Dpto. de Dist. Mánt. de Agua Potable, Sistema de
Alcantarillado y Control de Pérdidas